

**FEDERACIÓN  
PANAMERICANA DE  
HOCKEY**

**REGULACIONES  
GENERALES**

Aprobado con efecto desde el 28 de enero, 2022



**REGULACIONES GENERALES DE LA**

# FEDERACIÓN PANAMERICANA DE HOCKEY

## ÍNDICE

ARTÍCULO 1 – INTRODUCCIÓN.....	3
ARTÍCULO 2 – MIEMRBOS.....	3
ARTÍCULO 3 – CONGRESO.....	3
ARTÍCULO 4 – JUNTA DIRECTIVA .....	5
ARTÍCULO 5 – COMITES .....	6
ARTÍCULO 6 – LENGUAJE Y AVISOS.....	6
ARTÍCULO 7 – FINANZAS .....	7
ARTÍCULO 8 – POLÍTICA AMBIENTAL.....	7
APÉNDICE 1 – DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.....	9

## 1. INTRODUCCIÓN

- 1.1.** *Las Regulaciones Generales* son emitidas por la *Junta Directiva* en conformidad con los *Estatutos*. Su objetivo es complementar los *Estatutos* y *las demás Regulaciones* emitidas por la *Junta Directiva*, a fin de garantizar la gobernabilidad, la regulación y la administración eficiente y efectiva del deporte del Hockey dentro de la *Federación Panamericana de Hockey (o por sus iniciales oficiales PAHF)*. Forman parte de las *Regulaciones* de la *PAHF* y, como tal, son vinculantes para todas las *Asociaciones Nacionales*, todos los *miembros de los Miembros*, *todos los Atletas* y *el Personal de Apoyo del Atleta*, y todas las demás entidades e individuos (incluidos los árbitros, oficiales de torneos y oficiales de equipos) que participan de cualquier manera en actividades controladas y / o sancionadas por la *PAHF* o *cualquier Asociación Nacional*.
- 1.2.** *Estas Regulaciones Generales* entrarán en vigencia el 7 de agosto de 2019 (la "*Fecha Efectiva*") y continuarán vigentes, *siendo modificado por la Junta Directiva y entrando en vigor el 28 de enero de 2022* (según lo modifique ocasionalmente la *Junta Directiva*) hasta que sean revocadas por la *Junta Directiva* o el *Congreso*. Los *Estatutos* y cualquier otro texto emitido antes de la *Fecha Efectiva* en vigencia que cubra el mismo objeto que las *Regulaciones Generales* se reemplazan a partir de la *Fecha Efectiva* de estas *Regulaciones Generales*.
- 1.3.** Las palabras y frases que aparecen en estas *Regulaciones Generales* en cursiva son términos definidos. Tienen un significado que se establece en el Apéndice 1 de estas *Regulaciones Generales*.

## 2. MIEMBROS

- 2.1.** El *Director Administrativo* deberá mantener un registro donde anote los nombres de todos los *Miembros*, junto con otros detalles relacionados con los *Miembros* que el *Congreso* o la *Junta Directiva* puedan requerir ocasionalmente.
- 2.2.** El *Director Administrativo* hará que el registro de los *Miembros* esté disponible para inspección a solicitud de cualquier *Miembro* o miembro de la *Junta Directiva*.

## 3. CONGRESO

### 3.1. Presidente de reuniones del Congreso

- 3.1.1.** El presidente de las reuniones será el *Presidente (el Presidente)*, salvo que:
- 3.1.1.1.** el *Presidente* puede solicitar al *Congreso* que designe a otra persona para que actúe como *Presidente* de toda o parte de la reunión; y
  - 3.1.1.2.** en ausencia del *Presidente*, el *Director Administrativo* abrirá el *Congreso* y pedirá a los delegados que designen a un miembro de la *Junta Directiva* (que no sea el *Director Administrativo*) para que actúe como *Presidente*.
- 3.1.2.** El *Presidente* determinará cualquier asunto de procedimiento a seguir en la reunión que no esté contemplado en los *Estatutos* o en las *Regulaciones*, y será responsable de la producción de las actas de la reunión para que actúe haciendo un registro oficial de la reunión.

### 3.2. Asuntos

- 3.2.1.** Los asuntos de una reunión ordinaria del *Congreso* incluirán:
- 3.2.1.1.** la dirección del *Presidente*;
  - 3.2.1.2.** recibo del informe de la *Junta Directiva* sobre sus actividades desde la última reunión del *Congreso*;
  - 3.2.1.3.** aprobación de los estados financieros auditados de la *PAHF*;
  - 3.2.1.4.** consideración de las solicitudes de membresía de la *PAHF* y / o de la transferencia de membresía de la *PAHF*;
  - 3.2.1.5.** consideración de las propuestas para suspender o expulsar a los *Miembros*;

- 3.2.1.6. consideración de las propuestas de alteración de los *Estatutos*;
- 3.2.1.7. elección de los miembros de la *Junta Directiva*;
- 3.2.1.8. fijación de suscripciones;
- 3.2.1.9. designación de una firma activa de auditoría con representación en los EE. UU. para auditar las cuentas de la *PAHF* durante los siguientes dos (2) años;
- 3.2.1.10. cualquier otro asunto del que se haya dado la debida notificación de conformidad con los *Estatutos*.

3.2.2. El *Presidente* puede cambiar el orden de los asuntos antes o durante la reunión.

### 3.3. Alteración de los Estatutos

3.3.1. La *Junta Directiva* y / o cualquier *Miembro* pueden proponer alteraciones a los *Estatutos* en cualquier reunión del *Congreso*, siempre que la propuesta de un *Miembro* para modificar los *Estatutos* haya llegado al *Director Administrativo* a más tardar noventa (90) días antes de la fecha fijada para la reunión. La *Junta Directiva* tendrá derecho a revisar cualquier propuesta de este tipo, en consulta con el proponente, antes de comunicar la propuesta al *Congreso*.

3.3.2. El *Director Administrativo* comunicará cualquier propuesta de este tipo para alterar estos *Estatutos* a los *Miembros* al convocar la reunión del *Congreso*.

3.3.3. Una propuesta para alterar estos *Estatutos* puede ser retirada en cualquier momento, siempre que:

- 3.3.3.1. una propuesta hecha por la *Junta Directiva* y/o un *Miembro* solo puede ser retirada (1) por escrito por un representante debidamente autorizado de los *Miembros* o (2) durante la reunión del *Congreso*, por el *Presidente* de ese *Miembro* o (si está ausente) el jefe de la delegación de ese *miembro* presente en la reunión.

### 3.4. Elecciones

3.4.1. Las elecciones en el *Congreso* se tratarán en el siguiente orden:

- 3.4.1.1. *Presidente*;
- 3.4.1.2. *Tesorero*
- 3.4.1.3. *Miembros Ordinarios*; y

3.4.2. cualquier otra elección. Un resumen / CV de cada candidato que busca la elección se distribuirá a todos los delegados por la *PAHF* como parte de los documentos del *Congreso*, siempre que se reciban a más tardar 45 días antes del *Congreso*.

3.4.3. Cada candidato a la posición de *Presidente* tiene derecho a presentar un manifiesto de 4x4 páginas que se distribuirá a todos los delegados como parte de los documentos del *Congreso* si se reciben a tiempo.

3.4.4. Cada candidato para el puesto de *Presidente* y *Miembro ordinario de la Junta Directiva* tiene derecho a hacer una presentación de hasta un máximo de cinco minutos al *Congreso* (sin ayudas visuales o electrónicas, a menos que esté específicamente autorizado por la *Junta Directiva*. Cualquier ayuda electrónica de este tipo (si se permite) debe proporcionarse a la *PAHF* al menos siete (7) días antes del día de la elección).

- (a) Cada *Miembro* presente en el *Congreso* tendrá derecho a emitir un voto por cada vacante y el candidato o candidatos que reciban una *Mayoría Absoluta* (incluidas las abstenciones o votos en blanco o nulos) en la primera votación serán elegidos.

- 3.4.5.** Si aún queda alguna vacante después de la primera votación, habrá una segunda y posteriores votaciones hasta que todas las vacantes se hayan llenado. En cada una de esas votaciones, el número de candidatos restantes se reducirá eliminando a los candidatos que reciban el menor número de votos, de modo que no haya más del doble de candidatos que las vacantes restantes.
- 3.4.6.** Se realizará una segunda votación. Si hay más de dos candidatos para el puesto, solo los dos candidatos que llegaron primero y segundo en la primera votación se presentarán en la segunda votación.
- 3.4.7.** Si ninguno de los candidatos es apoyado por una *Mayoría Absoluta (incluidas las abstenciones o los votos en blanco o nulos)* en la segunda votación, habrá una tercera votación.
- 3.4.8.** Si ninguno de los candidatos es apoyado por una *Mayoría Absoluta (incluidas las abstenciones o los votos en blanco o nulos)* en la tercera votación, el candidato con el mayor número de votos será declarado ganador.
- 3.4.9.** Si hay un empate en la votación en la tercera votación, una vez finalizadas todas las demás elecciones, los *miembros de la Junta Directiva* presentes en el *Congreso* seleccionarán al ganador por *Mayoría Simple (sin tener en cuenta las abstenciones o los votos en blanco o nulos)*.
- 3.4.10.** Cualquier Director que tenga un conflicto de intereses relacionado con la votación no participará en la votación para desempatar.<sup>1</sup>

### **3.5. Inscripción para el Congreso**

- 3.5.1.** Los delegados (incluido el Jefe de Delegación) deben inscribirse en el *Congreso* a más tardar treinta (30) días antes del día del *Congreso*. La solicitud de registro a un (1) día del día del *Congreso* solo se aceptará en circunstancias excepcionales y con la aprobación del *Director Administrativo*.

## **4. LA JUNTA DIRECTIVA**

### **4.1. Funciones**

- 4.1.1.** Las principales funciones de la *Junta Directiva* son:

- 4.1.1.1.** gestionar, controlar y dirigir los asuntos de la *PAHF*;
- 4.1.1.2.** hacer, enmendar, agregar, rescindir y reemplazar *Regulaciones*;
- 4.1.1.3.** gestionar y supervisar las actividades del *Director Administrativo*;
- 4.1.1.4.** considerar las solicitudes de membresía de la *PAHF*;
- 4.1.1.5.** *recibir y revisar los informes de los Comités / paneles*;
- 4.1.1.6.** ratificar los estatutos de la *PAHF*;
- 4.1.1.7.** reconocer y hacer cumplir las suspensiones y descalificaciones de clubes o personas declaradas por los *Miembros* y garantizar que dichas suspensiones y descalificaciones sean reconocidas y aplicadas por todos los demás *Miembros*; y
- 4.1.1.8.** notifique a los *Miembros* sobre todos los asuntos relevantes de la *FIH* y la *PAHF*, incluidas las decisiones del *Congreso* o de la *Junta Directiva*.

### **4.2. Reuniones**

- 4.2.1.** Normalmente, el *Presidente* presidirá las reuniones de la *Junta Directiva*, pero el *Presidente* puede solicitar a los miembros presentes en una reunión que designen un sustituto para presidir la totalidad o parte de una reunión en su lugar. En ausencia del *Presidente*, el *Director Administrativo* abrirá la reunión y solicitará a los miembros presentes que designen a uno de sus miembros (que no sea el

---

<sup>1</sup> Con Efecto – Congreso Santiago Enero de 2022

*Director Administrativo*) para presidir la reunión.

**4.2.2.** El presidente de la reunión de la *Junta Directiva* determinará cualquier asunto de procedimiento a seguir en la reunión que no esté contemplado en los *Estatutos* o las *Regulaciones*, y será responsable de la producción de las actas de la reunión para actuar como un oficial haciendo un registro de la reunión.

**4.2.3.** Los asuntos de la *Junta Directiva* son confidenciales para la *PAHF*. Los *Miembros* de la *Junta Directiva* no deben revelar a ningún tercero ningún detalle de estos asuntos (incluidos los detalles de las discusiones que tengan lugar en las reuniones de la *Junta Directiva*) sin el permiso previo del *Presidente*. La *PAHF* emitirá un comunicado oficial después de cada reunión de la *Junta Directiva*.

#### **4.3. Alteraciones a las Regulaciones**

**4.3.1.** Para ser considerado en una reunión de la *Junta Directiva*, una propuesta de un *Director* y/o un *Miembro* para enmendar, agregar o rescindir cualquier parte de las *Regulaciones* debe llegar al *Director Administrativo* a más tardar treinta (30) días antes de la fecha fijada para esa reunión.

**4.3.2.** Una propuesta para enmendar, agregar o rescindir cualquier parte de las *Regulaciones* puede retirarse por escrito en cualquier momento antes de la reunión.

#### **4.4. Otorgamiento de Premios**

El *Congreso* o la *Junta Directiva* pueden darle una distinción a los *Miembros* o individuos dentro o fuera de la *PAHF* que hayan prestado un servicio largo y / o destacado a la *PAHF* o al deporte del Hockey, otorgándoles uno o más premios. La *Junta Directiva* emitirá un documento escrito, que estará disponible en el sitio web de la *PAHF*, y establecerá su política en relación con el otorgamiento de premios.

### **5. COMITÉS**

**5.1.** Los *Comités* pueden ser creados por la *Junta Directiva* con el propósito de asesorar al *Congreso*, a la *Junta Directiva* y / o al *Presidente*, según sea el caso. Pueden ser *Comités / paneles* permanentes o creados cuando sean necesarios, pero en cada caso la *Junta Directiva* establecerá sus términos de referencia, decidirá sobre su membresía y los disolverá cuando considere que su mandato está completo.

**5.2.** Ninguna reunión de ningún *Comité / panel* puede realizarse sin el acuerdo previo del *Director Administrativo*.

**5.3.** El *Presidente* puede asistir a cualquier reunión del *Comité / Panel* pero no tiene el derecho de votar.

**5.4.** Los *Miembros Ordinarios*, además de las funciones que se establecen en estos *estatutos* y otras *regulaciones*, pueden formar parte de un *Comité / panel* en nombre de la *Junta Directiva*.

**5.5.** Los presidentes de los *Comités / paneles* son responsables e informan a la *Junta Directiva* a través del *Director Administrativo* de todas las deliberaciones y discusiones que tienen lugar en las reuniones de sus respectivos *Comités / paneles* y serán responsables de la producción de actas de cada reunión y que actúe haciendo un registro oficial de la reunión.

**5.6.** El asunto de los *Comités / paneles* es confidencial para la *PAHF*. Los miembros de los *Comités / paneles* no deben revelar a ningún tercero ningún detalle de los asuntos del *Comité / panel* (incluidos los detalles de las discusiones que se realicen en las reuniones del *Comité / panel*) sin el permiso previo del *Director Administrativo*.

### **6. IDIOMA Y AVISOS**

**6.1.** Los idiomas oficiales de la *PAHF* son el español y el inglés. En el caso de divergencia entre los textos en español e inglés de cualquier documento de la *PAHF*, prevalecerá el texto en inglés.

**6.2.** La correspondencia con la *PAHF* debe estar en español o inglés. Ninguna correspondencia de ningún tipo se considerará oficial o válida si está en otro idioma, salvo que con la aprobación previa de la *Junta Directiva* y en circunstancias especiales se pueden usar otros idiomas en documentos no oficiales. Los avisos y otras comunicaciones que se requieran que se envíen por escrito a la *PAHF* pueden darse por cualquiera de los

siguientes medios: (a) correo prepago; b) transmisión por fax; o (c) correo electrónico u otra forma de comunicación electrónica donde el recibo pueda ser verificado.

## 7. FINANZAS

7.1. El año financiero de la *PAHF* comenzará el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año. La *Junta Directiva* es responsable de administrar las finanzas de la *PAHF* de una manera prudente que garantice que la *PAHF* pueda continuar trabajando para cumplir sus objetivos.

### 7.2. Suscripciones:

7.2.1. La *PAHF* recibirá suscripciones de los *Miembros* de acuerdo con la escala efectiva 2015-2017 que fue aprobada por la *Junta Directiva* y adoptada por el *Congreso en 2017*.<sup>2</sup>

7.2.2. Las suscripciones deben abonarse antes del 31 de marzo del año en cuestión.

7.2.3. Aunque las suscripciones se pagan en USD o en Euros, la *Junta Directiva* puede permitir que se paguen en otra moneda y, en tal caso, puede fijar el tipo de cambio.

7.2.4. La *PAHF* tiene derecho a cobrar intereses sobre cualquier suscripción u otra cantidad adeudada por un *Miembro*, calculada desde la fecha de vencimiento hasta la fecha de recepción del pago, a una tasa del [4%] por año por encima de la tasa base vigente en ese momento del banco de la *PAHF* (o, si dicha tasa no está disponible, la tasa equivalente más cercana de otro banco de compensación designado por la *PAHF*).

7.2.5. El pago de la suscripción anual debe ir acompañado de una declaración del número de *miembros* en cada categoría de membresía del *Miembro* al 1° de Enero del año en curso, acompañada de una certificación firmada por el Presidente y el Secretario del *Miembro*, que certifique la exactitud de la información.

7.3. La *PAHF* es la única propietaria de:

7.3.1. los derechos de medios y de comercialización y todos los demás derechos comerciales relacionados con los eventos que organiza, así como los demás eventos que especifique la *Junta Directiva*;

7.3.2. todos los derechos de propiedad intelectual con el nombre "La Federación Panamericana de Hockey" y la abreviatura "*PAHF*", y en el logotipo de la *PAHF* y cualquier otra marca desarrollada por o en nombre de la *PAHF*; y

7.3.3. el derecho a organizar campeonatos "nacionales" y "continentales" y todos los demás eventos que pretendan ser eventos "nacionales y / o continentales" o determinar campeones "nacionales" o "continentales" de *Hockey*.

7.4. La *PAHF* puede ejercer o autorizar a otros a ejercer algunos o todos estos derechos. Ningún *Miembro* puede explotar o autorizar a otros para explotar tales derechos sin la aprobación de la *PAHF*.

7.5. La *PAHF* puede aceptar regalos y donaciones y buscar todos los demás recursos que le permitan cumplir sus objetivos. También puede reclamar el pago con respecto a los derechos de organización, participación, supervisión o no de eventos, seminarios, cursos u otras actividades según lo determine la *Junta Directiva*.

## 8. POLÍTICA AMBIENTAL

8.1. En el curso de las operaciones de la *PAHF*, donde sea aplicable, práctico y dentro de las limitaciones de recursos,

La *PAHF* se esforzará por mejorar el desempeño ambiental mediante:

8.1.1. conservar, energía, agua y otros recursos naturales, en particular aquellos que son escasos o no renovables, al tiempo que proporcionan un entorno operativo seguro y cómodo;

8.1.2. reduciendo los residuos mediante la reutilización y el reciclaje y utilizando productos y materiales restaurados y reciclados donde tales alternativas sean económicas y adecuadas; crear conciencia

<sup>2</sup> Con efecto – Congreso Lancaster 2017

acerca de cualquiera de sus actividades que resultan en desechos indeseables y emisiones al aire, la tierra y el agua y evaluar qué acciones son necesarias para reducir la contaminación o el riesgo de contaminación;

- 8.1.3.** fomentando la eliminación gradual de sustancias que agotan la capa de ozono y minimizando la liberación de gases de efecto invernadero y otras sustancias perjudiciales para la salud y el medio ambiente;
  - 8.1.4.** cumplir con todas las regulaciones legales vigentes, actuales y previstas y los códigos oficiales en práctica;
  - 8.1.5.** comunicarse diligentemente sobre temas ambientales, incluida la educación y la motivación de los *Miembros*, socios, personal y otras partes interesadas relevantes para alentarlos a apoyar los esfuerzos ambientales de la *PAHF*;
  - 8.1.6.** alentar a los fabricantes, proveedores y contratistas a través de contratos *PAHF* y otros medios para mejorar o desarrollar bienes y servicios ambientalmente preferibles a precios competitivos;
  - 8.1.7.** asegurar que los edificios ocupados por la *PAHF* estén diseñados, construidos y operados para optimizar su desempeño ambiental;
  - 8.1.8.** demostrando que los problemas ambientales son considerados al tomar decisiones y al planificar y desarrollar políticas, programas y proyectos;
- 8.2.** La declaración de la política se basa en las acciones de los *Comités / paneles*, *Miembros* y socios de la *PAHF*. Los *Miembros* de estos organismos y el personal de la *PAHF* tienen un papel clave que desempeñar en la implementación de esta política.
- 8.3.** La *Junta Directiva* será responsable de monitorear el progreso en relación con esta Política Ambiental.



## APÉNDICE 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES

A.1 En estas Regulaciones Generales, las siguientes palabras y expresiones tienen los significados establecidos a continuación:

<i>Mayoría Absoluta</i>	<i>Más de la mitad de los presentes en la sala en todo momento de la votación y con derecho a votar (incluidas las abstenciones o los votos en blanco o nulo).</i>
<i>Director Administrativo</i>	El <i>Director</i> Administrativo o equivalente de la <i>PAHF</i>
<i>Presidente</i>	<i>Conforme a lo definido en el Artículo 3.1.1.</i>
<i>Comité/Panel</i>	Cualquier comité, subcomité, grupo de trabajo, panel o junta (que no sea la <i>Junta Directiva</i> y la <i>Comisión Judicial</i> ) designados para ejercer cualquier función o desempeñar cualquier rol para o en nombre de la <i>PAHF</i> .
<i>Congreso</i>	Los <i>Miembros</i> de la <i>PAHF</i> en reuniones generales.
<i>Fecha Efectiva</i>	<i>Conforme a lo definido en el Artículo 1.2.</i>
<i>Evento</i>	Cualquier Torneo de <i>Hockey</i> , competencia o partido.
<i>Junta Directiva</i>	<i>La Junta Directiva</i> de la <i>PAHF</i> .
<i>FIH</i>	<i>La Federación Internacional de Hockey</i>
<i>Regulaciones Generales</i>	Estas Regulaciones Generales de la <i>PAHF</i> .
<i>Hockey</i>	El deporte del <i>Hockey</i> , incluye ambas disciplinas, hockey sobre césped y hockey de interior y otros derivados del deporte que se decide ocasionalmente por la <i>Junta Directiva</i> de la <i>FIH</i> .
<i>Evento Internacional</i>	Un partido debidamente sancionado o evento disputado por equipos de representantes nacionales.
<i>Miembro</i>	<i>Una Asociación Nacional que ha sido admitida como miembro de la FIH</i>
<i>Asociación Nacional / AN</i>	Un órgano de gobierno nacional de <i>Hockey</i>

<i>PAHF</i>	<i>Federación Panamericana de Hockey</i>
<i>Presidente</i>	El President de la <i>PAHF</i> .
<i>Regulaciones</i>	Cualquier código, norma o regulación hecho por o en nombre de la <i>PAHF</i> de acuerdo con los <i>Estatutos</i> , incluidas todas las enmiendas a los mismos y su nueva promulgación.
<i>Estatutos</i>	Los <i>Estatutos</i> de la <i>PAHF</i>

- A.2** Estas *Regulaciones Generales* se interpretarán y aplicarán de la manera que sea más consistente con los propósitos de la *PAHF* establecidos en el Artículo 2.1 de estos *Estatutos*.
- A.3** En estas *Regulaciones Generales*:
- A.3.1** Cualquier término utilizado en singular abarca el plural, y viceversa.
- A.3.2** Salvo que el contexto requiera lo contrario, la palabra "incluyendo" se usa sin limitación, es decir, significa "incluyendo (pero no limitado a)".
- A.4** Si cualquier Artículo o disposición de estas *Regulaciones Generales* se considera inválido, inaplicable o ilegal por cualquier motivo, se considerará eliminado y las *Regulaciones Generales* quedarán en pleno vigor y efecto.